

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 MAR 2023

VISTO: la realización de la CVII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política, de Estados Miembros y Asociados, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2023;-----

RESULTANDO: que el señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, es Coordinador Nacional Alterno de la República ante el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del MERCOSUR;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, a efectos de asistir a la CVII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política, de Estados Miembros y Asociados;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que el señor Embajador Luis Bermúdez parta desde Montevideo hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 14 de marzo de 2023, arribando a dicha ciudad el mismo día, emprendiendo su retorno a la República el día 17 de marzo de 2023, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho);-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 17 de marzo de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres);-----

V) que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 14, 15 y 16 de marzo de 2023;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020

de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, entre los días 14 y 17 de marzo de 2023, a fin de participar de la CVII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política, de Estados Miembros y Asociados, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2º- El viático correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 3 (tres) días, 14, 15 y 16 de marzo de 2023, por un importe diario de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho); y por 1 (un) día, 17 de marzo de 2023 en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 224,00 (dólares estadounidenses doscientos veinticuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República